

## Comisión de Hacienda de la Cámara aprobó proyecto que permitirá frenar importaciones sobre 3 mil dólares

- *La subsecretaria de Hacienda, Heidi Berner, explicó que si se aprueba el proyecto, quienes importen por este monto en un periodo móvil de 12 meses deberán hacer una declaración jurada si es para uso personal. Acotó que se estableció como techo la cifra de US\$ 3.000, ya que sobre ese monto se requieren los servicios de un agente de aduanas, quien es a la vez ministro de fe, y por ende se pagan los impuestos correspondientes.*

**Valparaíso, 20 de septiembre de 2023.**– La Comisión de Hacienda de la Cámara aprobó ayer en general y particular el proyecto de ley que establece la obligatoriedad de hacer iniciación de actividades para personas que operan en el comercio exterior (Boletín 16.466-05) cuando importen bienes sobre los US\$3 mil. Si bien esta obligatoriedad estaba contenida en el proyecto que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado (Boletín N 15.975-25) –ingresada el 26 de mayo al Congreso–, el Ejecutivo y el Poder Legislativo coincidieron en la urgencia de legislar sobre esta materia puntual, por la vía de darle tramitación autónoma para su pronto despacho a ley. Es así como ya fue aprobada por el Senado en una semana desde su ingreso, y ahora corresponde que la sala de la Cámara de Diputadas y Diputados la despache.

El proyecto incorpora un nuevo inciso tercero del artículo 68 del Código Tributario, por el cual se establece que deben iniciar actividades los contribuyentes que dentro de un período móvil de 12 meses efectúen una o más importaciones cuyo valor FOB sea de al menos US\$ 3.000 o su equivalente, por cada importación o de manera agregada. De esta forma, el Servicio Nacional de Aduanas y el Servicio de Impuestos Internos podrán fiscalizar este tipo de operaciones que facilitarían el comercio informal. No obstante, las personas podrán eximirse de esta obligación cuando acrediten fehacientemente que las importaciones son para consumo o uso personal.

La subsecretaria de Hacienda Heidi Berner explicó que se establece un techo –la cifra de US\$ 3.000–, ya que por sobre ese monto se requieren los servicios de un agente de aduanas: “Cuando un comerciante formal importa, usa un agente aduana que ayuda al trámite de internación de la mercancía y legalmente debe efectuar una declaración segura en representación de su mandante en base a documentación que este le proporciona; es ministro de fe respecto del valor de ésta. Si se aprueba el proyecto, quienes importen por este monto en un periodo móvil de 12 meses deberán hacer una declaración jurada si es para uso personal”.



El coordinador de Política Tributaria del Ministerio de Hacienda, Diego Riquelme, explicó ante la Comisión que no es lo mismo importar un bien con un valor de US\$3.000 que varias cosas que sumen ese mismo monto: “Si traigo un contenedor con lentes que suman US\$3.000 es presumible que mi ánimo sea comercializarlos y por lo mismo corresponde que se me exija tener inicio de actividades para no favorecer el comercio informal. La norma tiene que ser flexible en cuanto a posibilitar a quien importa que acredite si lo que está ingresando es para uso personal, pero al mismo tiempo debe contemplar los supuestos que le permitan a los organismos fiscalizadores determinar cuándo se trata de una importación para su posterior comercialización. Esto nos permitirá llegar donde se quiere: al comercio informal a gran escala y a quienes usan las plataformas digitales para adquirir frecuentemente productos en el exterior y luego venderlos internamente”.

